



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS ONCE Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.**

## CONSIDERANDO

### I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-104-2025, del diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2025, denominada "Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y en los artículos 31 y 32 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

### II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 30, del diecisiete de febrero del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

### III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas (desde el 17 de febrero hasta el 31 de marzo del año dos mil veinticinco, hasta las 09:00 a.m.), de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025, denominada "Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación", se recibió una (1) oferta, presentada por el Proveedor del Estado: **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma de cinco millones doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y un córdobas con 43/100 (C\$5,232,561.43), con IVA Incluido.

### IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fechas tres y ocho de abril del año dos mil veinticinco, respectivamente, notificadas al oferente participante, en esas mismas fechas.

### V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la adjudicación de la Licitación Pública LP-SIBOIF-01-2025, denominada "Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación", al





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS CON 43/100 (C\$5,232,561.43)**, con IVA incluido, para que suministre e implemente soluciones avanzadas de ciberseguridad incluyendo firewalls de próxima generación (NGFW) y sistemas *Endpoint Detection and Response (EDR)*, las cuales fueron solicitadas por la Dirección de Tecnología de la Información de esta institución para proteger la infraestructura crítica de la Superintendencia de posibles amenazas tecnológicas. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** No se deja establecido orden de prelación por ser única oferta presentada y calificada.

### VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; y Nicaragua-República Popular de China, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución, sin embargo, por tratarse de una sola oferta recibida, con base en lo establecidos en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones, el consentimiento de la adjudicación se presume el mismo día de su notificación.

### VII

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXIII-014-2025, de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.° 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidos en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.



  2 



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## RESUELVE SIB-OIF-XXXIII-232-2025

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el ocho de abril del año dos mil veinticinco, para la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-01-2025, denominada **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN”**.
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025, denominada **“ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE NUEVA GENERACIÓN”**, al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la suma total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS CON 43/100 (C\$5,232,561.43)**, con IVA incluido, para que suministre e implemente soluciones avanzadas de ciberseguridad incluyendo firewalls de próxima generación (NGFW) y sistemas *Endpoint Detection and Response (EDR)*, las cuales fueron solicitadas por la Dirección de Tecnología de la Información de esta institución para proteger la infraestructura crítica de la Superintendencia de posibles amenazas tecnológicas. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución. Plazo de entrega: ciento veinte (120) días calendario, desglosados de la siguiente forma: para la entrega de los bienes 90 días calendario, a partir de la firma del contrato, y para la implementación 30 días calendario, posteriores a la entrega de los bienes.
- TERCERO:** No se deja establecido orden de prelación, por ser la única oferta recibida y calificada.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones, por tratarse de una sola oferta recibida, el consentimiento de la adjudicación se presume el mismo día de su notificación. Por tal razón el oferente ganador deberá presentarse, en el lugar y fecha estimada en la que deberá firmarse el contrato, que será el veintiocho de abril del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a doscientos sesenta y un mil seiscientos veintiocho córdobas con 07/100 (C\$261,628.07); la vigencia la fianza será de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
**ASISTENTE EJECUTIVA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

